

Puestos de azeite

Estadurias a otra parte por aver estado allí siempre, y en Consideracion  
ahazerle este beneficio al dho Don Diego de Castilla por su nobleza y allas  
ziggo desde su nacimiento =  
El dho Don Juan de Abellaneda Vez. lo que en Contratacion de lo que  
siempre sea o breuado la persona queda a barto de azeite, tiene mas que el  
para su venta, y lo que a otro qualquier persona en su juicio del dho Vez. con  
chezo = y la Ciu. hauiendo lo oido Acordo que los Cavalteros fieles  
ed. soliciten con la persona que esta dando azeite sea regle a lo que  
pre sea practicado en esta materia =

Disposicion para  
publacion de azeite

entre el dho Don Juan de Abellaneda Vez. =  
Hallandose esta Ciu. en la inteligencia de las muchas partidas de azeite  
que vienen a venta para el abato publico y que suplico q. maior no excede  
de veintey ocho D., y remiendo presente asi mismo que solo tiene asegurado  
abato de esta especie por estos seis y siete meses, y quasi se consigue la Com  
pra de algunas porciones en el tiempo presente al dho precio no solo quedara  
asegurado el abato por todo el año, si que tambien se mordera el valor  
por menor en beneficio de la pu. = Acordo que los Card. haze breu de pro  
pio y Abatos, Con el dho Consejo. traten y Confieran en orden a este fin  
todo lo que les pareciere mas Combeniente =

Don  
Lopez, Con multa  
para la proccia  
de nra

La Ciu. suplico al dho Consejo mande que la citaz. alos Card. Res. para  
la proccia general de mañana en la tarde en que se buelue a fuera las  
tantisima Imagen de nra S. de la Vesaca, sea con alguna pena para que  
no se experimente la falta de asistencia que en otras funciones = y su  
Cia. dho que la dha Citaz. se execute con la pena de veinte Dn. al  
Cau. Res. que no Concurriere aplicados para la obra de la puente =

Carlos Angel y la  
Justicia

Antony  
Joseph de Anjura

